

nombre de cada titular y la numeración adjudicada a sus acciones. A continuación, las Entidades Participantes Depositarias harán entrega de los títulos físicos nominativos a sus legítimos propietarios y la Sociedad procederá a reflejar la numeración adjudicada a las acciones de cada titular que le habrá facilitado la Entidad Agente en las inscripciones correspondientes del Libro-Registro de Acciones Nominativas.

Baja de las anotaciones en cuenta e inscripción de la representación de las acciones por medio de Títulos Físicos Nominativos en el Registro Mercantil:

Tras la culminación de los trámites citados en el párrafo anterior, la Sociedad procederá a tramitar la inscripción en el Registro Mercantil de la nueva forma de representación de las acciones por medio de títulos físicos nominativos y la Entidad Agente certificará la finalización de la reversión al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona, quien dará de baja las anotaciones en cuenta anuladas del Registro Contable, en su calidad de Entidad Encargada del Registro Contable de las Acciones de la Sociedad, lo cual hará público a las Entidades Participantes por medio del oportuno aviso.

Acciones que no acudan a la Reversión: Transcurrido el plazo establecido para la reversión, la Sociedad depositará en «Beta Capital Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» en su calidad de Entidad Agente de la operación aquellos títulos físicos nominativos cuyos propietarios no hubieran acudido a la reversión por cuenta de quien justifique su titularidad.

Transcurridos tres años desde la constitución de dicho depósito, dichos títulos podrán ser enajenados por la Sociedad por cuenta y riesgo de sus propietarios legítimos procediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 59. de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Gastos Inherentes a la Operación: Todos los gastos derivados de la operación de reversión de anotaciones en cuenta por títulos físicos nominativos correrán a cargo de la Sociedad.

Autorizaciones Administrativas: La presente operación de reversión de anotaciones en cuenta por títulos físicos nominativos ha obtenido la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la conformidad del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Madrid, 21 de agosto de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Íñigo Suesaeta Córdoba.—40.151.

### DTZ IBÉRICA ASESORES INMOBILIARIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar el día 22 de septiembre de 2003 a las diecisiete horas, en el domicilio social Paseo de la Castellana, número 93 (Madrid), y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Acuerdos a tomar en relación con los artículos 260 y 262 Ley de Sociedades Anónimas y la situación social.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 19 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Uriarte Alonso de Celada.—40.272.

### ELÉCTRICA BIOVEGA, S. A.

(En liquidación)

#### Balance final

La Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2003 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo Circulante .....	21.500,63
Deudores .....	20.466,47
Crédito a corto plazo empresa grupo .....	20.466,47
Tesorería .....	1.034,16
Caja .....	264,79
Bancos .....	769,37
<b>Total Activo .....</b>	<b>21.500,63</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	21.500,63
Capital Social .....	60.101,21
Resultados de Ejercicios anteriores .....	-38.600,58
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>21.500,63</b>

Sevilla, 12 de agosto de 2003.—Armando Zuluaga Zilbermann, Liquidador.—39.813.

### EMANPAU, S. L. (Sociedad absorbente)

### ACAREA, S. L. (Sociedad absorbida)

Las juntas generales de socios de ambas compañías celebradas el 18 de agosto de 2003 acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción de «Acarea, Sociedad Limitada unipersonal» por «Emanpau, Sociedad Limitada» en los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente. Los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de dichas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 19 de agosto de 2003.—Pau Furriol Fornells y Emanuela Carmenati, administradores de «Emanpau, Sociedad Limitada» y de «Acarea, Sociedad Limitada».—39.951. 2.ª 26-8-2003

### EUROBANK DEL MEDITERRÁNEO, S. A.

El Consejo de Administración de «Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los Señores accionistas de esta sociedad a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 15 de septiembre de 2003, a las ocho horas, en el Hotel Convención, calle O'Donnell, número 53, o en segunda convocatoria el día 16 de septiembre de 2003, en la misma dirección y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación, en su caso, de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de presentar expediente de suspensión de pagos de la compañía.

Segundo.—Ratificar la designa a favor de don Eduardo de Pascual Arxé para que represente a la sociedad en el referido expediente, ostentando la plena representación de la misma con facultad para intervenir en cuantas gestiones e incidencias se susciten en dicho Expediente y con facultad para modificar la proposición de convenio presentada e incluso aceptar las modificaciones que introduzca cualquier acreedor.

Tercero.—Delegación de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a las Juntas Generales, los accionistas que tengan inscrita en el Libro Registro la titularidad de 500 acciones como mínimo, con al menos cinco días de antelación al fijado para su celebración en primera convocatoria.

Por indicación del Consejo de Administración se informa que el Acta de la Junta será levantada por notario.

Madrid, 14 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo, Eduardo de Pascual Arxé.—40.133.

### EXPORTACIONES ARENERAS, S. A.

(En liquidación)

La Junta Extraordinaria y Universal celebrada el 18 de junio de 1997 protocolizada ante el Notario D. Gerardo Muñoz de Dios con el n.º 3.909/97, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad que lleva sin actividad más de 20 años y con el asiento registral cerrado por la disposición transitoria 6.ª de la Ley de Sociedades Anónimas, con el balance de liquidación aprobado en Junta Universal del 13 de marzo de 1998 y protocolizado el 1 de octubre de 2002, ante el Notario D. Ramón Acín Ferrer con el número 3.089 de su protocolo.

Como consecuencia de los acuerdos citados los Sres. Accionistas proceden a la disolución y liquidación total de la sociedad con el siguiente balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	9.195,45
<b>Total Activo .....</b>	<b>9.195,45</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	3.005,06
<b>Accionistas:</b>	
Cuenta de liquidación .....	6.190,43
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>9.195,45</b>

El único activo de la sociedad consistente en la finca expuesta en la Escritura expresada se cede a los Sres. Accionistas en proindiviso y según su participación social con lo que quedan satisfechos sobre cualquier derecho de la sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, y aunque se ha comprobado la inexistencia de acreedores, a efectos de salvaguardar cualquier hipotético derecho de terceros, cualquier posible acreedor de la sociedad y las cesiones tienen íntegro del acuerdo de disolución, liquidación y cesión de único activo y, durante un mes del último anuncio el de oponerse a las mismas hasta que se le garantice sus hipotéticos créditos o derechos.

En Madrid, 1 de octubre de 2002.—Liquidadora, Petra Muñoz Elez.—39.849.